Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20210622-152046-71b440-28149099
2021-06-22T15:27:27-05:00 - Pagina 1 de 3

M E M O R A N D O

Código: 12120
No requiere respuesta

PARA: **JESSICA NATHALIE ARIZA CASTELLANOS**
Asesora de Despacho Proyecto 7771

DE: Subdirector Administrativo y Financiero

ASUNTO: Indicadores de Capacidad Financiera

A continuación, se relaciona los indicadores financieros, para el proceso que se adelanta bajo la modalidad del marco normativo del Decreto 092 de 2017, cuyo objeto es:

"Prestar servicios sociales de atención externa en centros integrarte a personas entre los 18 años y 59 años 11 meses de edad con discapacidad intelectual, o múltiple asociada a intelectual, que requieran de apoyos intermitentes, limitados, extensos o generalizados, que habiten en Bogotá DC, implementando acciones para el desarrollo y mantenimiento de sus habilidades y capacidades, favoreciendo mayores niveles de autonomía y promoviendo su inclusión."

VERIFICACIÓN FINANCIERA

La evaluación de la capacidad financiera se realizará teniendo en cuenta lo establecido en el parágrafo transitorio del artículo 3 del Decreto Nacional 579 de 2021, por lo tanto, se evaluará tomando como base la información financiera del mejor año fiscal entre los últimos tres años 2018, 2019 o 2020.

Importante:
El oferente deberá diligenciar el **FORMATO INFORMACIÓN FINANCIERA**, el cual deberá estar **suscrito y firmado tanto por Representante legal como por Revisor Fiscal** (o Contador Público en caso de no estar obligado a llevar Revisor Fiscal). Junto con el formato se debe adjuntar copia de la tarjeta profesional y certificado de antecedentes del Revisor Fiscal (o contador público según sea el caso) que se encuentre vigente para la fecha de cierre del presente proceso. Es fundamental que la información del FORMATO sea coherente con la consignada en los Estados Financieros

Adicionalmente se debe presentar el Estado de situación financiera (balance general) y el Estado de actividades (estado de resultados o sobre sus excedentes), con el objeto de corroborar la veracidad de la información suministrada en el formato. Se recomienda diligenciar con mucha atención el formato, para no cometer errores de digitación, así como seguir atentamente las instrucciones para diligenciar los campos correspondientes a ***GASTOS IMPLEMENTACION PROYECTOS*** y ***TOTAL GASTOS FUNCIONAMIENTO*** impartidos bajo el numeral 5. "***EFICIENCIA EN EL GASTO"***, todo lo anterior con el objeto de no incurrir en causal de rechazo de la propuesta.

Cra. 7 No. 32 - 16 / Ciudadela San Martín
Secretaría Distrital de Integración Social
Tel.: (1) 327 97 97
www.integracionsocial.gov.co

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20210622-152046-71b440-28149099
2021-06-22T15:27:27-05:00 - Pagina 2 de 3

La evaluación financiera se hará tomando como base el PRESUPUESTO TOTAL de acuerdo a los lotes o sumatoria de los lotes a los que presente oferta.

Para la evaluación de la capacidad financiera, la SDIS verificará el cumplimiento del índice con máximo dos (02) decimales.

La verificación del cumplimiento de los índices financieros se efectuará mediante la obtención de los indicadores:

1. Índice de Endeudamiento.
2. Operatividad.
3. Relación Patrimonial.
4. Beneficio Neto o excedente.
5. Eficiencia en el Gasto.

NOTA 1:

La SDIS establece que se habilitará al proponente que cumpla por lo menos con tres (3) de los valores fijados para estos cinco indicadores dentro del proceso. **En todo caso, es de obligatorio cumplimiento que dentro de estos 3 indicadores se encuentre el índice de operatividad o el índice de relación patrimonial.**

1. ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO:

$$NE = \frac{PT}{AT} \times 100$$

Donde:

NE = *Nivel de Endeudamiento*
PT = *Pasivo Total*
AT = *Activo Total*

"Pasivo Total / Activo Total, el cual determina el grado de endeudamiento en la estructura de financiación (pasivos y patrimonio) del proponente. A mayor índice de endeudamiento mayor es la probabilidad del proponente de no poder cumplir con sus pasivos."[1].

Condición:

Si NE ≤ 70,00%	la propuesta se calificará **HABILITADO.**
Si NE > 70,00%	la propuesta se calificará **NO HABILITADO.**

[1] Ibid., p.12, 13.

Cra. 7 No. 32 - 16 / Ciudadela San Martín
Secretaría Distrital de Integración Social
Tel.: (1) 327 97 97
www.integracionsocial.gov.co

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20210622-152046-71b440-28149099
2021-06-22T15:27:27-05:00 - Pagina 3 de 3

2. OPERATIVIDAD:

$$O = \frac{KW}{POE} X100 \geq X\%$$

Donde:

O = Operatividad.
KW = Capital de trabajo = (Activo Corriente - Pasivo Corriente).
POE = Presupuesto Oficial de acuerdo a la sumatoria del lote o lotes a que presente oferta.
$X\%$ = Indicador fijado por la SDIS

Condición:

Si O ≥ 30.0% *de acuerdo a la sumatoria del lote o lotes a que presente oferta.*	la propuesta se calificará **HABILITADO.**
Si O < 30.0% *de acuerdo a la sumatoria del lote o lotes a que presente oferta.*	la propuesta se calificará **NO HABILITADO.**

3. RELACIÓN PATRIMONIAL:

$$\boldsymbol{RP = \frac{P}{POE} \times 100}$$

Donde:

RP = Rentabilidad del Patrimonio
P = Patrimonio.
POE = Presupuesto Oficial de acuerdo a la sumatoria del lote o lotes a que presente oferta.

Condición:

Si RP ≥ 30,0% PO *de acuerdo a la sumatoria del lote o lotes a que presente oferta.*	la propuesta se calificará **HABILITADO.**
Si RP < 30.0% PO *de acuerdo a la sumatoria del lote o lotes a que presente oferta.*	la propuesta se calificará **NO HABILITADO.**

4. BENEFICIO NETO O EXCEDENTE:

Se evaluará el Beneficio Neto de la siguiente manera:

Condición:

Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20210622-152046-71b440-28149099
2021-06-22T15:27:27-05:00 - Pagina 3 de 3

Si BN POSITIVO	la propuesta se calificará **HABILITADO.**
Si BN NO ES POSITIVO	la propuesta se calificará **NO HABILITADO.**

5. EFICIENCIA EN EL GASTO:

$$EG = \frac{Gastos\ de\ implementación\ de\ los\ proyectos\ en\ el\ año\ x}{Total\ gastos\ de\ funcionamiento\ de\ la\ ESAL\ en\ el\ año\ x} \times 100$$

Condición:

Si EG ≥ 60%	la propuesta se calificará **HABILITADO.**
Si EG < 60%	la propuesta se calificará **NO HABILITADO.**

Nota 2:
La información requerida para el cálculo del Indicador de Eficiencia en el Gasto debe ser del mismo periodo del cual fue reportada la información financiera. ***Por ejemplo***, si los Estados financieros presentados tienen fecha de corte a 31 de diciembre de 2020, entonces la información para el indicador de eficiencia en el gasto debe ser también del 2020.

A continuación, se brinda información acerca de los datos requeridos para este indicador, junto con un ejemplo.

a) Gastos de implementación de los proyectos durante el año.

b) Total, gastos de funcionamiento de la ESAL durante el año. (**Es el 100% de todos los gastos** y se compone de los Gastos de implementación de los proyectos en el año más lo gastos propios de la ESAL durante el mismo periodo).

A continuación, la SDIS relaciona un ejemplo de la forma correcta de la información para el indicador:

Gastos de implementación de los proyectos en el año 2020	**$**	**788.410.879**	**91,94%**
Gastos Propios ESAL año 2020	$	69.149.324	8,06%
TOTAL, gastos de funcionamiento de la ESAL en el año 2020	**$**	**857.560.203**	**100,00%**

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20210622-152046-71b440-28149099
2021-06-22T15:27:27-05:00 - Pagina 3 de 3

Tomando como base la información anterior, la entidad realiza el cálculo del indicador de la siguiente manera:

CALCULO DEL INDICADOR DE EFICIENCIA EN EL GASTO

$$EG = \frac{Gastos\ de\ implementación\ de\ los\ proyectos\ en\ el\ año\ 2020}{Total\ gastos\ de\ funcionamiento\ de\ la\ ESAL\ en\ el\ año\ 2020}$$

$$EG = \frac{\$\ 788.410.879}{\$\ 857.560.203}$$

$$\boldsymbol{EG = 91,94\%}$$

Método de evaluación establecido para Proponentes plurales:

Para consorcios, Uniones temporales o promesas de sociedad futura, la SDIS aplicará el método de **Suma de los componentes de los indicadores**, tal como se indica a continuación:

$$Indicador = \frac{Componente_1 + Componente_2 + \cdots Componente_n}{Componente_1 + Componente_2 + \cdots Componente_n}$$

NOTA 3: La Secretaría Distrital de Integración Social advierte que la información financiera acreditada se realiza con los efectos previstos en el artículo 43 de la ley 222 de 1995, que al tenor reza: ***"Responsabilidad penal. Sin perjuicio de lo dispuesto en otras normas, serán sancionados con prisión de uno a seis años, quienes a sabiendas: Suministren datos a las autoridades o expidan constancias o certificaciones contrarias a la realidad. Ordenen, toleren, hagan o encubran falsedades en los estados financieros o en sus notas."***

Cordialmente,

HENRY DAVID ORTIZ SAAVEDRA
Subdirector Administrativo y Financiero

Elaboró: Leonardo Pinto, Contratista SAF

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20210622-152046-71b440-28149099
2021-06-22T15:27:27-05:00 - Pagina 3 de 3

REGISTRO DE FIRMAS ELECTRONICAS

Indicadores financieros DCTO 092- INTEGRARTE EXTERNO

SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

gestionado por: azsign.com.co

Id Acuerdo: 20210622-152046-71b440-28149099 Creación: 2021-06-22 15:20:46

Estado: Finalizado Finalización: 2021-06-22 15:27:26

Escanee el código para verificación

Firma: SUBDIRECTOR ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO

HENRY DAVID ORTIZ SAAVEDRA
80854735
hortizs@sdis.gov.co
SUBDIRECTOR ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO
SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

Elaboración: SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA

jpinto@sdis.gov.co

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20210622-152046-71b440-28149099
2021-06-22T15:27:27-05:00 - Pagina 3 de 3

REPORTE DE TRAZABILIDAD

Indicadores financieros DCTO 092- INTEGRARTE EXTERNO

SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

gestionado por: azsign.com.co

Id Acuerdo: 20210622-152046-71b440-28149099 Creación: 2021-06-22 15:20:46

Estado: Finalizado Finalización: 2021-06-22 15:27:26

Escanee el código para verificación

TRAMITE	PARTICIPANTE	ESTADO	ENVIO, LECTURA Y RESPUESTA
Elaboración	JOSE LEONARDO PINTO COLORADO jpinto@sdis.gov.co	Aprobado	Env.: 2021-06-22 15:20:46 Lec.: 2021-06-22 15:21:25 Res.: 2021-06-22 15:21:38 IP Res.: 186.146.11.117
Firma	HENRY DAVID ORTIZ SAAVEDRA hortizs@sdis.gov.co SUBDIRECTOR ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL	Aprobado	Env.: 2021-06-22 15:21:38 Lec.: 2021-06-22 15:27:13 Res.: 2021-06-22 15:27:26 IP Res.: 186.83.239.130